

Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso que modifica el artículo 37 del Reglamento del Congreso de la República, referido a los grupos parlamentarios, definición, constitución y registro.

El Congresista de la República que suscribe, integrante de la Bancada **NACIONALISTA- GANA PERÚ**, en ejercicio de la iniciativa en la formación de leyes que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, REFERIDO A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, DEFINICIÓN, CONSTITUCIÓN Y REGISTRO.

Artículo Único.- Modifícase el artículo 37 inciso 1 del Reglamento del Congreso de la República con el siguiente texto:

“Artículo 37°.- Los Grupos Parlamentarios son conjuntos de Congresistas que comparten ideas o intereses comunes o afines y se conforman de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Los partidos o alianzas de partidos que logren representación al Congreso de la República, constituyen Grupo Parlamentario siempre que cuenten con un número mínimo de seis Congresistas. **Excepcionalmente, al inicio del periodo parlamentario, se podrán conformar Grupos Parlamentarios con el número de miembros de los partidos políticos que resulten de la elección, el cual no podrá ser inferior a 3 parlamentarios.**

(...)”

Lima, 06 de mayo de 2016.

Reynaga

HUGO CARRILLO CAVERO
Congresista de la República



Emiliano Espinoza

HUGO CARRILLO CAVERO

Director Portavoz

Grupo Parlamentario Nacionalista-Gana Perú
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HUGO

www.congreso.gob.pe

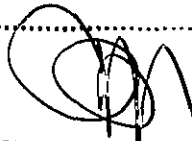
EDUARDO NAYAP KININ

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de Mayo del 2016...

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5292 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

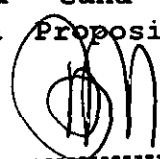
Constitución y Reglamento.


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 16 de Mayo del 2016...

Visto el oficio s/n, suscrito por el señor HUGO CARRILLO CAVERO, Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, TÉNGASE POR RETIRADA la Proposición Nro. 5292/2015-CR.


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la Propuesta

El Reglamento del Congreso de la República regula la conformación de Grupos Parlamentarios en su artículo 37; del cual se desprende (numeral 1) que es necesario contar con 6 congresistas para poder conformarlo; sin embargo, es necesario realizar una reforma al referido artículo, toda vez que existen partidos políticos que logran tener representación el Congreso de la República con un número menor de parlamentarios, las cuales no podrían conformar su Grupo Parlamentario.

Actualmente, el mismo artículo del Reglamento del Congreso, en su numeral 2, señala que si un partido político no llegara a contar con el número de Congresistas exigidos para formar un Grupo Parlamentario podría conformar un “Grupo Parlamentario Especial”, únicamente para la presentación de proyectos de ley, dejando de lado las demás prerrogativas que coadyuvan al mejor desenvolvimiento de las funciones parlamentarias.

Los Grupos Parlamentarios son relevantes para poder expresar las posiciones representativas de los sectores que votaron por los diferentes partidos políticos; en tal sentido, no respetar su voluntad, traducida en votos, es ir contra los principios democráticos.

Continuar con una restricción así en el Reglamento del Congreso, es ir contra el modelo parlamentario, toda vez que impide a los congresistas que no puedan formar un Grupo Parlamentario, por no llegar al número exigido, privarse de contratar personal para la asesoría especializada, así como no contar con recursos y ambientes para realizar sus funciones parlamentarias, lo cual pone en desventaja a unos congresistas frente a otros, impidiendo, además, el normal ejercicio de fiscalización y representación de los Congresistas.

Asimismo, se estaría dejando de lado al sector que votó por el partido político, al no brindarles las facilidades (de personal y de logística) para que se puedan reunir con todos sus representantes.

Finalmente, se debe tener en cuenta que actualmente, los Grupos Parlamentarios constituidos de acuerdo al Reglamento del Congreso forman parte de la Junta de Portavoces, la cual de alguna manera estaría limitando la participación de la integridad de los Congresistas, toda vez que existen partidos políticos que no cuentan con el número exigido para formar su Grupo Parlamentario, perjudicándolos en el ejercicio de sus funciones a favor de los sectores que representan.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú:

Artículo 107 de la Constitución Política del Estado

Reglamento del Congreso:

Artículo 75, numeral 2) del Reglamento del Congreso de la República

. Legislación Ordinaria:

- Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
- Ley 30414, Ley que Modifica la Ley 28094.

II. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Resolución Legislativa elimina del artículo 37° del Reglamento del Congreso de la República, un requisito que no respeta la voluntad popular al momento de la conformación de Grupos Parlamentarios.

Permitirá que todos los Congresistas puedan contar con un Grupo Parlamentario y tengan como beneficio el real ejercicio de las funciones de representación, fiscalización y de legislar.

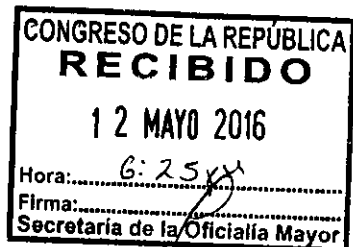
III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Resolución Legislativa por su naturaleza y alcances no irroga egreso adicional alguno al erario nacional y mejorará el ejercicio de la función congresal.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con la Primera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida al fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho, así como la democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos, respectivamente.

Lima, mayo de 2016.



00006676

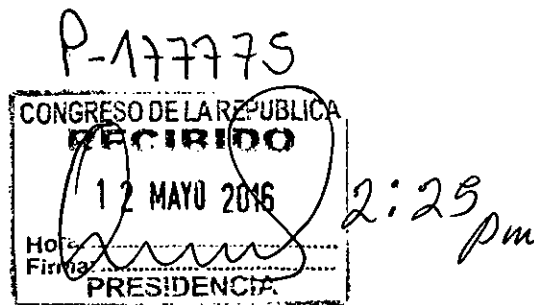
Lima, 12 de Mayo de 2015

Señor

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Presidente del Congreso de la República

Presente.-



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para hacer de su conocimiento el retiro de mi firma como Directivo Portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú al Proyecto de Ley signado con el N° 5292/2015-CR, motivo por el cual solicito que interceda sus buenos oficios para los fines legales que sean pertinentes.

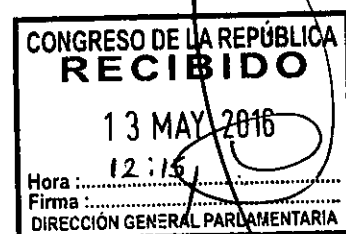
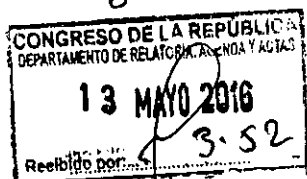
Agradeciendo por anticipado la deferencia a la presente, se despide de usted.

Atentamente,



HUGO CARRILLO CAVERO

Directivo Portavoz Titular del
Grupo Parlamentario
Nacionalista Gana Perú



PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría ☐		Secretaría ☐	
Trámite: Regular ☐		Urgente ☐	
Pase a:		Despacho Parlamentario ☐	
Oficialía Mayor ☐	Comisiones ☐	Protocolo ☐	Otro ☐
Acciones:		Coordinación ☐	
Conocimiento y Fines ☐	Aprobado ☐	Opinión ☐	
Elaborar oficio ☐	Archivo ☐	Otro ☐	
Proyectar respuesta ☐	Informe ☐		
Observaciones:			

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima 16 de 05 de 2016

ATIENDASE

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROVIDO: 16/05/2016 FECHA: 12.5.2016
PASE: Despacho Parlamentario
PARA: Conocimiento y Fines pertinentes.

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

177775

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE ☐ IMPORTANTE ☐
☐ Biblioteca	☐ Grabaciones	☐ Agregar a su expediente
☐ Comisiones	☐ Gestión de Información	☐ Atender
☐ CCEP	☐ Oficialía Mayor	☐ Ayuda memoria
☐ Comunicaciones	☐ Otro	☐ Conformidad / V.B.
☐ Despacho Parlam.	☐ Relatoría, Agenda	☐ Consejo Directivo
☐ Diario de los Debates	☐ Reproducción de documentos	☐ Conocimiento y Fines
☐ DIDP	☐ Prev. y Seguridad	☐ Coordinar su atención
☐ DGA	☐ Serv. Auxiliares	☐ Elaborar Informe
☐ Enlace Gob. Reg.	☐ Trámite Documentario	☐ Junta de Portavoces
	☐ Transcripciones	☐ Publicar en el Portal
		☐ Trámite Correspondiente

ACUERDO 886-2002-2003/CONSEJO-CR

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE ☐	IMPORTANTE ☐
Área de Despacho Parlamentario	Atender ☒	Agregar a sus Antecedentes ☐
Área de Redacción de Actas	Tramitar ☐	Junta de Portavoces ☐
Área de Relatoría y Agenda	Conocimiento y Fines ☐	Consejo Directivo ☐
Área de Trámite Documentario	Elaborar Informe ☐	Comisión Permanente ☐
	Conformidad V.B. ☐	Licencia ☐
	Otros	

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

JAIME ABENSUR PINASCO
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

13 MAY 2016

RECIBIDO

Firma: Hora: 5:05 p.m.

DGP
REVISADO POR: VUE
FECHA: 13.5.2016
HORA: 2:30 p.m.

0002

2